



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 2/25 T.C.

Rawson (Chubut), 10 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.235, año 2024, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 03/24 REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CASA DEL NIÑO COMODORO RIVADAVIA TERMINACION MODULO II (EXPTE. N° 1216/24 S.I.E. yP/IPV).";

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado en el Visto el IPVyDU tramita en el marco de la contratación directa N°3/24 la obra "Refacción y Acondicionamiento de la casa del niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Terminación del Módulo II).

Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen N° 01/25; el Asesor Legal a fs. 62) en Dictamen 01/25 y el Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen N° 06/25.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el procedimiento impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 T.C., sin observaciones que formular por los asesores intervinientes.

Por todo ello y en los términos del Art. 32 de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES